

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, es procedente acceder a lo solicitado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, por tener más de sesenta y cinco años, a don Julián González Nicolay, Entiermero del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de «Contabilidad general» de Escuelas de Comercio a don Ezequiel Gómez Trueba.

Vista la instancia suscrita por don Ezequiel Gómez Trueba, Catedrático numerario de «Contabilidad general» de la Escuela de Comercio de Burgos, solicitando la excedencia voluntaria en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta que el señor Gómez Trueba ha sido recientemente nombrado Catedrático numerario de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, en virtud de oposición libre, y de acuerdo con lo dispuesto por Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de las funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Ezequiel Gómez Trueba la excedencia voluntaria a que se refiere la letra a) del artículo noveno de la Ley antes citada en la referida cátedra de «Contabilidad general», permaneciendo en tal situación mientras subsista la circunstancia de desempeño de la de «Organización y Administración de Empresas».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Burgos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede el reintegro al servicio activo en plaza de inferior categoría a doña María Gloria García de la Peña, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Gloria García de la Peña, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento en situación de excedencia voluntaria desde el 30 de noviembre de 1954, registrada de entrada en este Ministerio con fecha 11 de noviembre del pasado año, solicitando el reintegro al servicio activo, así como la presentada con fecha 23 de enero del año en curso, por la que solicita le sea concedido éste con la categoría de Auxiliar de segunda clase del referido Cuerpo en tanto se produzca vacante de su empleo, y condicionadas ambas solicitudes a ser destinada a los Servicios del Departamento en Madrid;

Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones del artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, que en la actualidad se le puede conceder el reintegro en la categoría de Auxiliar de segunda clase, por lo que no se produce perjuicio de tercero al no haber sido deducida con anterioridad ninguna otra petición de reintegro de excedente;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer el reintegro al servicio activo de doña María Gloria García de la Peña, sin otro derecho que

el del percibo de sueldo y demás emolumentos correspondientes a los Auxiliares de segunda clase, a partir de la fecha en que se poseione de su destino hasta tanto se produzca vacante en la escala de Auxiliares de primera clase que, pudiendo corresponder a la interesada, permita dar a este reintegro la plena efectividad administrativa en cuanto a su situación de antigüedad y escalafonal le corresponda, siéndole computados únicamente como servicios al Estado los que preste entre tanto en la escala de Auxiliares de segunda clase y destinándosele en turno de mañana a la Sección Central de Recursos y Recomendaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Graclá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila al Ingeniero de Minas, Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, don Luis de Elorduy e Inza.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, don Luis de Elorduy e Inza, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 25 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Departamento, como consecuencia de jubilación de doña Angeles Herrera Montenegro.

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar mayor de segunda clase, como consecuencia de jubilación de doña Angeles Herrera Montenegro,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En la vacante producida por jubilación de doña Angeles Herrera Montenegro se promueve a doña María Fortis Elcoro-Irbe, que había reintegrado al servicio activo en la de Auxiliar mayor de tercera clase por no existir vacante en su categoría.

En la vacante que ésta deja se promueve a Auxiliar mayor de tercera clase a don José Maciá Ballestín, Auxiliar mayor de primera clase que había reintegrado en la de Auxiliar de tercera por no existir vacante en su categoría y con derecho preferente a ocupar la que le corresponde cuando se produzca vacante en la misma o en la de inferior categoría, cuya vacante provisionalmente ocupará hasta que pueda ser colocado en la expresada categoría de Auxiliar mayor de primera clase.

La efectividad de estos nombramientos es la de 9 de julio de 1961, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Subsecretario, José Bastos.

Sr. Jefe de Personal.